

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO**

**REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO MUNICIPAL,
LEY N.º 7794 DEL 18 DE MAYO DE 1998**
(anteriormente denominado: **ADICIÓN DE UN INCISO E) Y UN
INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794,
DEL 18 DE MAYO DE 1998)**

EXPEDIENTE N.º 24.676

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
30 DE OCTUBRE 2025**

CUARTA LEGISLATURA

Del 1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026

PRIMER PERÍODO SESIONES ORDINARIAS

Del 1º de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VIII
DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

Los suscritos Diputados y Diputada, miembros de la **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO**, presentamos el presente dictamen afirmativo de mayoría sobre el expediente N.º 24.676, **“REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 18 DE MAYO DE 1998 (ANTERIORMENTE DENOMINADO: ADICION DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998)”** presentado a la corriente legislativa por el Diputado Yonder Salas Durán, el 31 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta N.º 224 el 28 de noviembre de 2024. Ingresó al orden del día de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo el 13 de febrero de 2025, con base en los siguientes aspectos:

● **RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY**

El proyecto propone ampliar los Comités Cantonales de Deportes para incluir que deben tener un representante de la sociedad civil que agrupe a las personas con discapacidad y un representante de la sociedad civil que agrupe a las personas adultas mayores.

● **TRÁMITE LEGISLATIVO DEL PROYECTO DE LEY**

Sobre este expediente, entre los principales aspectos del iter parlamentario, destacan los siguientes:

I. **Proponente:** Diputado Yonder Salas Durán.

II. **Aspectos de trámite:**

- Presentación del proyecto de ley: 31 de octubre de 2024.
- Envío a Imprenta Nacional para su publicación: 22 de noviembre de 2024.
- Recepción del proyecto: 06 de febrero de 2025.
- Remisión del expediente a comisión: 11 de febrero de 2025.
- Recepción del proyecto: 11 de febrero de 2025.
- Ingreso en el orden del día y debate: 13 de febrero de 2025.

III. **Consultas institucionales:**

El Diputado Yonder Salas Durán, mediante moción presentada ante la **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO**, realizó consultas obligatorias y facultativas a distintas instituciones para que se refirieran al proyecto de ley en cuestión.

El siguiente cuadro resume el criterio recibido en la **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO** de los entes consultados:

FECHA	OFICIO	ENTE CONSULTADO	RESPUESTA
21 de abril del 2025	CONAPDIS-DE-UAJ-284-2025	CONAPDIS	Reciba un cordial saludo. En atención al correo electrónico, de fecha 19 de marzo de 2025, mediante el cual se solicita la revisión y emisión de criterio jurídico respecto a la Consulta Texto Sustitutivo Expediente N°24.676, denominado “ADICION DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998” se indica: Esta Unidad de Asesoría Jurídica, desde el ámbito de sus competencias, procedió con la revisión, y no se identificaron aspectos a los cuales resulte necesario realizar observaciones, por lo que, se recomienda apoyar el texto sustitutivo sometido a consulta, toda vez que, este constituye una acción afirmativa en cuanto a la inclusión de personas en situación de discapacidad

			en el deporte y recreación.
8 de abril del 2025	CONAPDIS-CT-DT-015-2025	CONAPDIS	De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discapacidad 2023, del INEC, aplicada entre los meses de octubre y noviembre, en relación con las actividades de tiempo libre, se desglosan las asociadas al derecho humano de acceso al deporte y actividades recreativas que podrían estar asociadas a éste, en el siguiente cuadro el comparativo en relación con las personas que no tienen una situación de discapacidad: En practicar actividades al aire libre participan 2 398 287 personas sin discapacidad (73,5%) frente a 324 391 personas con discapacidad (48,0%), lo que implica 25,5 puntos porcentuales de diferencia. En practicar deporte, se registran 1 805 320 personas sin discapacidad (55,3%) y 186 660 con discapacidad (27,6%), con una diferencia de 27,7 puntos porcentuales. Para asistir al cine, conciertos, teatro, museos, galerías, eventos deportivos u otras actividades, hay 1 338 965

		personas sin discapacidad (41,0%) y 141 879 con discapacidad (21,0%), con 13,3 puntos porcentuales de diferencia. Los anteriores datos reflejan que el acceso al deporte y la recreación para las personas en situación de discapacidad en Costa Rica es totalmente dispar en comparación con el resto de la población, con diferencias de acceso de hasta un 27.7% en el caso específico del ítem “practicar deporte”. Por lo tanto, se considera que su inclusión como parte de Comités Cantonales de Deportes, es una acción afirmativa, que permitiría a la población velar por los accesos y participación activa en las actividades cantonales en ese campo. Adicionalmente en apego al principio del movimiento de personas con discapacidad: “Nada para nosotros, sin nosotros”, la participación es primordial para considerar su criterio en aspectos de accesibilidad y usabilidad de los servicios cantonales para deporte y recreación, de forma que sean
--	--	---

			inclusivos.
31 de marzo de 2025	DFOE-LOC-0591	Contraloría General de la República	De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende involucrar con mayor visibilidad a la población adulta mayor y la población con discapacidad en los comités cantonales de deporte y recreación, por ello propone "(...) como principal objetivo el contar con la presencia representativa de estas dos poblaciones, de esta manera garantizar su participación activa mediante el voto y la voz a favor de estas personas en la toma de decisiones para el desarrollo social e inclusivo del deporte nacional". En esa línea, para cumplir su propósito estima que se debe ampliar la integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de las municipalidades, pasando de siete a nueve miembros, donde se destaque un representante de las personas adultas mayores y otro miembro sea de la población con discapacidad, contando además con sus respectivos suplentes. Se considera importante

			recordar la pertinencia de que este tipo de iniciativas de ley sean consultas a las instituciones rectoras objeto del proyecto, en este caso CONAPAM y CONAPDIS. La Contraloría General concluye que los aspectos evaluados en el proyecto "Adición de un inciso e) y un inciso f) al artículo 174, del Código Municipal, Ley n.º 7794, del 18 de mayo de 1998", tramitado bajo el expediente n.º 24.676, son de competencia de la municipalidad en ejercicio de su autonomía y la Asamblea Legislativa, según sus competencias.
27 de marzo de 2025 Artículo VII, inciso 7, Acta 070 ACUERDO N°11	SEC-0860-2025	Municipalidad de Grecia	BRINDAR VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N.º 24.676 "ADICIÓN DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998". ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.
31 de marzo de 2025	MQ-AJ-ALC-OAJ-088-2025	Municipalidad de Quepos	Se indica que esta Alcaldía se encuentra de acuerdo ya que no afecta el Principio de Autonomía Municipal, no está tocando recursos

			municipales, por lo que brinda su apoyo.
11 de Agosto de 2025 Acuerdo N° 11 Sesión Ordinaria 47-2025	SCMH-95-2025	Municipalidad de Hojanca	En relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojanca; acuerda: APOYAR el expediente N° 24.676 "ADICION DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998", engrosar el equipo de los comités de deporte es muy bueno ya que es un apoyo más a los adultos mayores y a las personas con capacidades especiales. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
26 de marzo de 2025 Artículo IV, Acuerdo N.º7 Sesión Ordinaria N.º047	MS-SCM-AC-0131-2025	Municipalidad de Sarchí	El Concejo Municipal de Sarchí por unanimidad acuerda: 1. Brindar voto en contra al proyecto de ley 24.676, "Adición de un inciso e) y un inciso f) al artículo 174, del Código Municipal, ley n.º 7794, del 18 de mayo de 1998".
26 de marzo de 2025 Sesión Ordinaria N°47-2025	MSA-CM-AS-LN-01-062-2025	Municipalidad de Santa Ana	Al tenor del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa no hay objeción y observación que hacer al proyecto,

Acuerdo N° 13			antes bien se recomienda apoyar la incorporación de los incisos comentados. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD
25 de marzo de 2025 Acuerdo N° 25 Sesión Ordinaria N° 45	MC-SCM-ACUERDOS-0228-2025	Municipalidad de Corredores	Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda brindar voto de apoyo al Proyecto ADICIÓN DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998.
28 de marzo de 2025	CONAPAM-DE-AJ-006-CJ-2025	CONAPAM	Actualmente, el texto del artículo 174 del Código Municipal (Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas), establece que los comités cantonales de deportes están constituidos por siete (7) personas residentes del cantón. Dos personas nombradas por el concejo municipal (inc. a); dos personas de las organizaciones o agrupaciones deportivas del cantón (inc. b); una persona de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes (inc. c) y dos miembros de la población joven del cantón (inc. d).

			Con lo cual, resulta clara la invisibilización que en estos comités tienen las personas adultas mayores y las personas con discapacidad. De manera que, vista la presente iniciativa de ley a la luz de los mandatos contenidos en la Convención de marras, se tiene que este proyecto se encuentra acorde a su texto y se configura en un mecanismo más de cumplimiento de los mandatos de este instrumento internacional, se reitera, vinculante para el Estado.
03 de abril de 2025 Artículo N.º 12, Capítulo VI de la Sesión Ordinaria N.º 13-2025	MA-SCM-646-2025	Municipalidad de Alajuela	SE RESUELVE DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N.º 24.676 "ADICIÓN DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998".
22 de abril de 2025	SCMT-064-2025	Municipalidad de Talamanca	Indican "APOYAR ESTE PROYECTO DE LEY" y que fue sometida a votación levantando la mano. acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.

29 de abril de 2025	CM-SM-10-25-2025	Municipalidad de Desamparados	Proponen a las demás municipalidades apoyar el proyecto de ley.
08 de abril de 2025	SC-3262 -2025	Municipalidad de Jiménez	Solicitan dar voto positivo al expediente.
07 de mayo de 2025	MSIH-CM-SCM-677-2025	Municipalidad de San Isidro	Dictan aprobar sin objeciones la propuesta.
07 de Mayo del 2025	Ref.2520/2025	Municipalidad de Belén	Solicitan una explicación cuanto menos concisa con respecto al porqué de la propuesta, o bien, cuál es el contexto bajo el cual se genera, por lo que recomiendan al Concejo Municipal no apoyar la presente iniciativa de ley.
22 de abril de 2025	ACM-50-03-2025	Municipalidad de Mora	Se pronuncia negativamente, hasta tanto no se introduzcan las modificaciones necesarias para garantizar que esta inclusión no sea meramente simbólica, sino que se materialice con eficacia, transparencia y sostenibilidad institucional.
12 de mayo de 2025	MC-CM-0296-05-2025	Municipalidad de Curridabat	Decretan aprobar el proyecto de ley dictaminado.
09 de junio 2025	SC-0482-2025	Municipalidad de Siquirres	Acuerda emitir un pronunciamiento favorable.

01 de julio de 2025	AL-CPEMUN-0210-2025	Municipalidad de Goicoechea	Indican respaldar el expediente a su vez considera positiva la incorporación de representantes de personas con discapacidad y adultos mayores.
19 de marzo de 2025	SM-643-2025	Municipalidad de Esparza	Indican que el proyecto de ley es interesante, necesario y coherente con los derechos humanos y el principio de inclusión, así mismo aprueba definitivamente y por unanimidad el respaldo al expediente.
14 de mayo del 2025	SMG-T-258-05-2025	Municipalidad de Golfito	SE APRUEBA: Acoger en todos sus extremos el criterio legal, por lo tanto, se le comunica a la Asamblea Legislativa se da un voto de apoyo al trámite legislativo de los proyectos citados.
29 de julio de 2025	ACUERDO-MH-CM-SCM 1414-2025	Municipalidad de Heredia	ACUERDA, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0159-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.676, EN EL QUE SE INDICA AVALAR EL PROYECTO DE LEY, AL

			RECONOCER SU INTENCIÓN DE CONSTRUIR UNA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MÁS JUSTA, INCLUSIVA Y REPRESENTATIVA EN EL ÁMBITO CANTONAL, Y RECOMENDARLE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES QUE SE ESPECIFIQUE CUÁL SERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA SU DESIGNACIÓN EN RELACIÓN A LAS ASAMBLEAS QUE DEBE CONVOCARSE PARA LA DESIGNACIÓN. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTEGRA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
--	--	--	--

● INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS

A la fecha de presentación de este **INFORME DE SUBCOMISIÓN**, el **EXPEDIENTE 24.676** no cuenta con informe técnico del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos. No obstante, en la sesión de dictamen se aprobó una moción para que el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos rinda informe sobre el texto dictaminado por la **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO**.

● CONSIDERACIONES DE FONDO

El proyecto persigue la inclusión efectiva de la población con discapacidad y de la población adulta mayor en la gobernanza del deporte y la recreación a nivel cantonal. No obstante, no resulta oportuno aumentar el número de integrantes

de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, por cuanto ello elevaría el quórum requerido e incrementaría el riesgo de no celebrar oportunamente las sesiones, con impactos en la eficiencia y continuidad del servicio.

En su texto base, el expediente proponía adicionar los incisos e) y f) al artículo 174 del Código Municipal para incorporar dos nuevas representaciones (personas con discapacidad y personas adultas mayores), pasando de siete (7) a nueve (9) miembros. Para evitar ese efecto de incremento de quórum, la moción de texto sustitutivo recomienda reformar el inciso a) del artículo 174, de modo que el comité se mantenga en siete (7) integrantes y se establezca que, entre las dos personas nombradas por el concejo municipal, al menos una deberá contar con reconocida experiencia y conocimiento en el ámbito de la inclusión, deporte y recreación de las personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Con esta solución se materializa la inclusión de la población con discapacidad y la población adulta mayor, sin aumentar el número de miembros y, por inferencia, sin elevar los umbrales de quórum ni los costos de operación, armonizando el principio de igualdad y accesibilidad con los de razonabilidad, eficiencia y seguridad jurídica en la organización municipal.

● VOTACIONES

Se adjunta la votación del **EXPEDIENTE N.º 24.676** por el fondo durante la sesión ordinaria n° 13 del 30 de octubre de 2025:

VOTACIÓN POR EL FONDO DEL EXPEDIENTE N° 24.676			
DIPUTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	NO VOTACIÓN
AGÜERO SANABRIA, WALDO	•		
ALVARADO BOGANTES, HORACIO	•		
ROBLES BARRANTES, ARIEL	•		
VALVERDE MÉNDEZ, GEISON	•		
VARGAS RODRÍGUEZ, LUIS DIEGO	•		
VARGAS SERRANO, DANNY	•		

Por último, se adjunta la votación a la moción de revisión sobre la votación por el fondo del **EXPEDIENTE N.º 24.676**:

VOTACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA VOTACIÓN POR EL FONDO			
DIPUTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	NO VOTACIÓN
AGÜERO SANABRIA, WALDO		•	
ALVARADO BOGANTES, HORACIO		•	
ROBLES BARRANTES, ARIEL		•	
VALVERDE MÉNDEZ, GEISON		•	
VARGAS RODRÍGUEZ, LUIS DIEGO		•	
VARGAS SERRANO, DANNY		•	

● CONCLUSIÓN

Tomando en cuenta aspectos técnicos, de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados y diputada que integramos la **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO** rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el proyecto de ley N.º 24.676 denominado “ADICIÓN DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998”, iniciativa del Diputado Yonder Salas Durán, y recomiendan al Pleno Legislativo la aprobación del proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º
7794 DEL 18 DE MAYO DE 1998

ARTÍCULO 1.- Refórmese el inciso a) del artículo 174 del Código Municipal, Ley N.º
7794 del 30 de abril de 1998, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 174- El comité cantonal estará integrado por siete residentes en el
cantón:

- a) Dos personas miembros, por nombramiento del concejo municipal, y
sus suplentes, las cuales deberán contar con al menos dos años de
experiencia comprobable en temas de deporte, recreación o estilos de
vida saludable. Al menos una de las personas miembros deberá contar
con reconocida experiencia y conocimiento en el ámbito de la inclusión,
deporte y recreación de las personas con discapacidad y personas
adultas mayores.

(...)

Rige a partir de su publicación.

Dado en la en la Sala VII de la Asamblea Legislativa, Área de Comisiones Legislativas VIII, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco

Ariel Robles Barrantes

Danny Vargas Serrano

Geison Valverde Méndez

Olga Morera Arrieta

Waldo Agüero Sanabria

Diego Vargas Rodríguez

Horacio Alvarado Bogantes

DIPUTADAS Y DIPUTADOS